



REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN TRAS LA REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2024 PARA LA DE CONCESIÓN DE AYUDAS CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA.

Por Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, modificadas por la Orden CNU/1459/2023, de 26 de diciembre, y la Orden CNU/307/2024, de 4 de abril.

Por Orden de 9 de diciembre, se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2024, de ayudas a proyectos de colaboración público-privada, Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027.

En el artículo 15.1 de la citada convocatoria se establece que el órgano instructor procederá a la revisión de las solicitudes presentadas, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria cuya concurrencia no requiera de ninguna valoración científica o técnica. Si, como resultado de dicha revisión, se detectara el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria o se detectaran en la solicitud errores subsanables, se requerirá a la entidad solicitante para que formule alegaciones, subsane la falta o aporte la documentación preceptiva.

Efectuada la revisión de las solicitudes presentadas a la convocatoria, esta Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa, como órgano instructor de la convocatoria,

ACUERDA:

- 1.º Dictar este requerimiento de subsanación, en el que figura el Anexo con la relación de solicitudes que presentan defectos.
- 2.º Ordenar la publicación de este requerimiento en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada
- 3.º Enviar a cada uno de los solicitantes relacionados en el Anexo la información detallada del requerimiento de subsanación y aclaraciones solicitadas a través de la Carpeta Virtual de Expedientes (Facilit@), ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
- 4.º Otorgar un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en la web de la Agencia Estatal de Investigación de este requerimiento para subsanar la falta y/o acompañar los documentos requeridos. La documentación requerida deberá presentarse obligatoriamente accediendo a la Carpeta Virtual de Expedientes.





Transcurrido el plazo indicado, si no se hubiese subsanado las deficiencias detectadas o presentado los documentos requeridos, se tendrá por desistido de la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada Ley.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta resolución no procede recurso.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

Israel Marqués Martín

El Jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa





MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Cofinanciado por
la Unión Europea



AGENCIA
ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN

ANEXO.- LISTADO DE SOLICITUDES QUE PRESENTAN ERRORES SUBSANABLES

REFERENCIA	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF
CPP2024-011272	PRODUCTOS AGROVIN, S.A.	A13003595
CPP2024-011296	S.A.T. 9989 PEREGRIN	V04570289
CPP2024-011312	LYGNUM PROYECTOS S. L.	B90387507
CPP2024-011314	AGROPAL, S. COOP.	F34003889
CPP2024-011317	IDAI-NATURE SL	B98155328
CPP2024-011368	CORIFY CARE S.L.	B88359724
CPP2024-011419	THE ART OF DISCOVERY S.L.	B95827838
CPP2024-011443	SANZ HERMANOS VALENCIA, S.L.	B46445615
CPP2024-011480	CARBON2NATURE, S.A.U.	A72467590
CPP2024-011532	ESTUDIOS, DIRECCION E INVESTIGACION DE FERMENTACIONES ESPECIALES SA	A31055601
CPP2024-011548	SOCIEDAD COOPERATIVA OLIVARERA DE VALDEPEÑAS	F13004957
CPP2024-011566	CREACIONES AROMATICAS INDUSTRIALES, SA	A60402989
CPP2024-011622	NEOLIQUID ADVANCED BIOFUELS AND BIOCHEMICALS SL	B86791779
CPP2024-011626	NOSTRUM BIODISCOVERY SL	B66685256
CPP2024-011627	APPLIED INNOVATIVE METHDOS, SL	B72504509
CPP2024-011694	ALTERNATIVE SWINE NUTRITION SLU	B22392740
CPP2024-011714	DESARROLLOS TECNOLOGICOS INTELEC SL	B23528664
CPP2024-011753	ALBET I NOYA SL	B58696386
CPP2024-011769	WIEMSPRO SL	B72305832
CPP2024-011779	GARAIA SCOOP	F48222459
CPP2024-011781	VETERINARIA DE PRECISIÓN DIAGNÓSTICA, SL	B72431489
CPP2024-011788	BEYOND SEEDS BIOTECH GROUP S.L.	B04776555
CPP2024-011819	EVERSIA SA	A30059885
CPP2024-011824	VITIS NAVARRA SAT 718 NA	V71170179
CPP2024-011867	KEMEGAL QUIMICOS, S.L.	B36553444
CPP2024-011872	ACERINOX EUROPA S.A.U.	A86327632
CPP2024-011877	RIA21 SOLUCIONES TECNOLOGICAS SL	B04940987
CPP2024-011878	READY 4 TRADING SL	B87956306
CPP2024-011879	READY 4 TRADING SL	B87956306
CPP2024-011900	QCENTROID LABS S.L	B72669070
CPP2024-011921	EMPRESA PARA LA GESTION DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S.A.	A79433660

